

ORDENANZA Nº 10528/2001.-
EXPTE.Nº 760/2001-H.C.D

VISTO:

Que la articulación de acciones abarcativas e inherentes a consolidar los derechos integrales de nuestros adultos mayores, constituye una potestad indelegable para el estado en su conjunto.

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con una premisa arraigada en lo más profundo de nuestras convicciones: “Los pueblos que olvidan a sus ancianos reniegan de su futuro histórico”, la actual gestión municipal, surgida de la voluntad popular del 24 de Octubre de 1999, incorporó a su organigrama funcional, la Dirección de la Tercera Edad, ámbito desde el cual, se ha logrado potenciar un aquilatado y sólido accionar institucional orientado a promover el mejoramiento sustancial en la calidad de vida de nuestros adultos mayores, a partir del reconocimiento de sus necesidades y derechos.

Que la instrumentación práctica y efectiva de un espacio municipal de estas características, ha posibilitado, merced a un esfuerzo perseverante e integrador, donde confluyen el estado comunal e instituciones sociales de nuestra ciudad vinculadas al sector, promover convenientemente políticas activas orientadas al segmento de la tercera edad que propician:

- La participación irrestricta de nuestros adultos mayores en el diagrama y la coordinación de los lineamientos y tendencias de todas aquellas políticas relacionadas a los mismos.
- La promoción de programas de salud, recreativos, culturales, deportivos y turísticos, destinados a preservar y potenciar la salud integral de nuestros abuelos.

Que en tal sentido, el referenciado espacio institucional, se ha constituido en el ente impulsor de múltiples, significativas y relevantes actividades de alcances y contenidos: sociales, culturales, recreativas, deportivas, etc, tendientes a revalorizar de manera conveniente, el rol preponderante que ocupa todo adulto mayor en el núcleo de una comunidad.

ORDENANZA Nº 10528/2001.-

Que en este contexto, y derivado de lo expuesto precedentemente, se hace imperativo la adopción de medidas concretas que permitan estructurar y acrecentar el vínculo intergeneracional preexistente, sobre la base del respeto supremo de sus derechos, y de los aportes vitales que pueden ofrendar los adultos mayores a su familia y a la sociedad, en su calidad de depositarios de la cultura, del conocimiento y del saber hacer, producto de su atesorada experiencia de vida.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- INSTITUYASE la “Semana del Respeto a los Adultos Mayores”, que se celebrará anualmente en nuestra ciudad, entre los días 14 y 22 del mes de Septiembre.

ART.2º.- REQUIÉRASE a la Dirección de la Tercera Edad, distintas organizaciones de la sociedad civil, y de manera particular a todas aquellas asociaciones de jubilados, proceda a confeccionar un cronograma de actividades conmemorativas y alusivas a la misma.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 24 DE AGOSTO DE 2001.

**SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**